



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 37-2019-MDP

PICHANAQUI, 20 DE MARZO 2019

VISTOS:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 06-2019-MDP de fecha 26 de marzo 2019, el Informe N° 110-2019-GPyP/MDP, el Informe N° 200-2019-GDS/MDP y el Informe N°14-2019-OMAPED/SGGDH/GDS/MDP emitido por la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, solicitando la adquisición de sillas de ruedas y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la referida Ley, indica que son atribuciones del Concejo Municipal: aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 84°, inciso 2, de la acotada Ley, señala que: son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, numeral 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante el Informe N° 200-2019-GDS/MDP, Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N°14-2019-OMAPED/SGGDH/GDS/MDP, emitido por la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, solicitando la adquisición de sillas de ruedas, indicando que; habiendo realizado coordinaciones con el facilitador de la Misión Cristiana Caminos de Vida, sobre una donación de 100 sillas de ruedas, las mismas que se encuentran en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, y que el costo por derecho aduaneros, costos operativos, flete interprovincial y otros gastos, son de S/72.00 (setenta y dos con 00/100 soles) por cada una de las sillas, haciendo un monto total de S/7,200 (siete mil doscientos con/100 soles), por lo que solicita su aprobación en Sesión de Concejo;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 06-2019-MDP de fecha 26 de marzo 2019, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, la adquisición de sillas de ruedas para las personas con discapacidad, indicando que; habiendo realizado coordinaciones con el facilitador de la Misión Cristiana Caminos de Vida, sobre una donación de 100 sillas de ruedas, las mismas que se encuentran en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, y que el costo por derecho aduaneros, costos operativos, flete interprovincial y otros gastos, son de S/72.00 (setenta y dos con 00/100 soles) por cada una de las sillas, haciendo un monto total de S/7,200 (siete mil doscientos con/100 soles), monto que será asumido por la Municipalidad de Pichanaqui, para obtener dicha donación; el mismo que cuenta con el Informe N° 110-2019-GPyP/MDP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la donación de 100 sillas de ruedas, por la Misión Cristiana Caminos de Vida, y el pago por derecho aduaneros, costos operativos, flete interprovincial y otros gastos por la suma de S/72.00 (setenta y dos con 00/100 soles) por cada una de las sillas, haciendo un monto total de S/7,200 (siete mil doscientos con/100 soles)

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a las demás áreas que corresponde el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

